



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 26 MAR 2015

### VISTOS:

La Carta No. 001-2015 (HHRR 004013) recepcionada con fecha 19 de febrero de 2015, el Informe N° 023-2015-GRC/GRI/OC/ELVF de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por la Coordinadora de Estudio del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**, el Informe No. 039-2015-GRC/GRI/OC/RMVCZ de fecha 16 de marzo del 2015, emitido por la Asesora Legal, el Informe No. 647-2015-GRC/GRI/OC de fecha 17 de marzo del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, con EL CONTRATISTA CONSORCIO URBANO CALLAO correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**, por el monto de S/. 1'530,045.68 (Un millón quinientos treinta mil cuarenta y cinco con 68/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la contratista mediante Carta No. 001-2015 solicita se efectúen las siguientes modificaciones al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, según se indica:

- El domicilio legal del Consorcio es Calle Ayacucho No. 328 2do. Piso Miraflores (Ref. costado Huaca Pucllana).
- El nuevo representante legal es el Sr. JESUS MARTINEZ FORNELL, identificado con CE N° 000971572.
- El representante legal suplente es el ARQ. FREDDY HERNÁNDEZ TEJADA, identificado con DNI N° 09032507.

Que, mediante Informe del visto, la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designada como Coordinadora de Estudio, recomienda la elaboración de la Addenda y el resolutivo correspondiente;

Que, la asesora legal considera pertinente se emita la Addenda y el resolutivo correspondiente a fin de formalizar la modificación del domicilio legal del Consorcio y la designación del representante legal y representante legal suplente;



Que, mediante Informe del visto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda se elabore el proyecto de Resolución y la Addenda correspondiente al Contrato N° 010-2013- GRC, y se comunique al contratista otorgando su conformidad;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** a partir de la fecha, la modificación del domicilio legal del CONSORCIO URBANO CALLAO respecto del Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, así como la designación del representante legal y representante legal suplente.

**SEGUNDO.- DISPONER** la suscripción de la Addenda No. 02 correspondiente al Contrato N°010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero del 2013, a efectos de señalar las modificaciones indicadas en el artículo precedente.

**TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Ing. NANCY VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 010-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE  
PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP:  
MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA,  
PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**

Conste por el presente documento, la **Addenda N° 02 al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** suscrito el 01 de febrero de 2013 correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada su Gerente Regional de Infraestructura el **ING. NANCY VILLELA ALVARADO** identificado con DNI N° 06228556, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte **CONSORCIO URBANO CALLAO**, con domicilio legal en Calle Ayacucho No. 328 2do. Piso Miraflores (Ref. costado Huaca Pucllana), debidamente representado por el **Sr. JESUS MARTINEZ FORNELL**, identificado con CE N° 000971572, según Addenda al Contrato de Consorcio suscrito, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, con **EL CONTRATISTA CONSORCIO URBANO CALLAO** correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**, por el monto de S/. 1'530,045.68 (Un millón quinientos treinta mil cuarenta y cinco con 68/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. En la fecha, **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Gerencial Regional – GRI aprueba el cambio del domicilio del Consorcio y la designación de nuevos representantes legales, según solicitud efectuada mediante Carta No. 001-2015 (HHRR 004013), siendo las modificaciones las siguientes:
  - El domicilio legal del Consorcio es Calle Ayacucho No. 328 2do. Piso Miraflores (Ref. costado Huaca Pucllana).
  - El nuevo representante legal es el **Sr. JESUS MARTINEZ FORNELL**, identificado con CE N° 000971572.
  - El representante legal suplente es el **ARQ. FREDDY HERNÁNDEZ TEJADA**, identificado con DNI N° 09032507.





Gobierno Regional  
del Callao

3. Por lo antes expuesto, se dispuso la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, celebrado con **EL CONTRATISTA** correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO.**

**CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION DEL DOMICILIO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO URBANO CALLAO RESPECTO DEL CONTRATO N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Las partes intervinientes en la presente Addenda, acuerdan modificar lo siguiente:

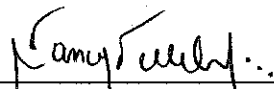

- El domicilio legal del Consorcio Urbano Callao a: Calle Ayacucho No. 328 2do. Piso Miraflores (Ref. costado Huaca Pucllana)
- La designación del representante legal del Consorcio Urbano Callao, siendo el **Sr. JESUS MARTINEZ FORNELL**, identificado con CE N° 000971572.
- La designación del representante legal suplente del Consorcio Urbano Callao, siendo el **ARQ. FREDDY HERNÁNDEZ TEJADA**, identificado con DNI N° 09032507.

**CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**

Las partes dejan expresa constancia que en lo no previsto en la presente Addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato N° 010-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 01 de febrero de 2013, correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA AV. ELMER FAUCETT TRAMO JR. QUILCA- AV. VENEZUELA, PROVINCIA DEL CALLAO, CALLAO**, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los



  
"LA ENTIDAD"  
 Ing. NANCY VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



"EL CONTRATISTA"